

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 943/2026

AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL GORGOJO DEL PINO *PISSODES CASTANEUS* (DE GEER) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, 09/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de julio de 2014 modificada por Resoluciones Exentas N°851 del 31 de enero de 2020, N°3.598 del 07 de junio de 2023, N°6.406 del 13 de octubre de 2023, la Resolución Exenta N° 943 del 6 de febrero de 2025 y la Resolución Exenta N°5.443 del 15 de julio de 2025, todas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta RA 240/664/2026 de fecha 10 de abril de 2026 que establece el orden de subrogación del Director Regional del SAG Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de julio de 2014 establece en su resuelto número tres que el Director Regional determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena a la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, mediante las resoluciones N° 1166 de 2022, N° 870 de 2024, N°46 de 2025, N° 538 de 2025, N° 706 del 2025, N° 482 del 2026 y N° 601 del 2026, el Director Regional SAG Región de la Araucanía amplió el área bajo cuarentena para el control de *Pissodes castaneus*.
6. Que, a través de actividades de vigilancia forestal, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en el área en peligro de la Región de La Araucanía, en la comuna de Pitrufquén, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 5088 de 2014, señalada en los vistos.

RESUELVO:

1. AMPLÍASE el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus*, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección que se indica:

Foco	Comuna	Este (m)	Norte (m)	Huso
1	Pitrufoquén	701958	5681082	18

Coordenadas UTM, DATUM WGS84

2. AMPLÍASE el área de cuarentena, para el control de la plaga *Pissodes castaneus*, a parte del territorio de las comunas de Lautaro, Vilcún, Cunco, Padre Las Casas, Temuco, Freire, Nueva Imperial y Teodoro Schmidt que se incluyen dentro del polígono formado por los siguientes vértices:

Vértice	Este (m)	Norte (m)	Huso
1	672004	5712300	18
2	760704	5733533	18
3	744348	5699931	18
4	682750	5675522	18

Coordenadas UTM, DATUM WGS84

3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5088, de 11 de julio de 2014, modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020, por la Resolución Exenta N° 3.598 del 7 de junio de 2023, por la Resolución Exenta N° 6.406 del 13 de octubre de 2023, por la Resolución Exenta N° 943 del 6 de febrero de 2025 y por la Resolución Exenta N°5.443 del 15 de julio de 2025, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. Las ejecuciones de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.
5. En los predios localizados en la nueva área bajo cuarentena, que establece la presente resolución, y que presente faenas de corta (cosecha o raleo comercial) a la fecha de notificación de esta resolución podrán movilizar las maderas en trozas acopiadas o recientemente cortadas (previo a la notificación) si cumplen con las siguientes medidas:
- a) Se informe al SAG en un plazo no mayor a 10 días hábiles los rodales, el tipo producto y volumen acopiado o cortado.
 - b) Se presente al SAG un plan de movilización de estas maderas.
 - c) En el lugar de destino de las maderas, estas deberán ser descortezadas en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la madera.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CAROLINA VERÓNICA CASTRO ALMENDRA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MSB/MSV/DJM

Distribución:

- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe División de Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Ariel Jaime Sandoval Clavería - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucanía
- Daniela Virginia Toledo Sepúlveda - Encargada Regional Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Oficina Regional Araucanía
- Paola Soledad Suazo Fuentes - Oficina de Partes Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- HECTOR TILLERÍA FLORES DIRECTOR REGIONAL CORPORACION NACIONAL FORESTAL.

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=203549449&hash=9ed2b>